

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, México
a 17 de septiembre de 2021

CIRCULAR

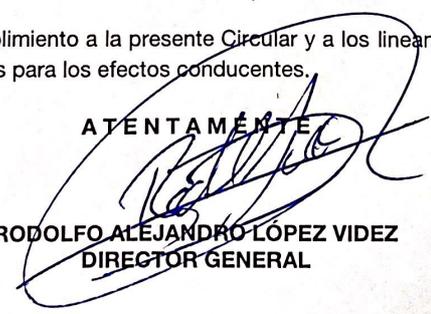
**C.C. TITULARES DE LAS COORDINACIONES
ADMINISTRATIVAS O EQUIVALENTES DE LAS
DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción XVIII y 31 fracciones II, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en mi calidad de Director General de Personal y en atención a que el próximo **lunes 20 de septiembre de 2021**, el Estado de México transita a “**semáforo amarillo**”, me permito recordar a ustedes que deberán seguir dando cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México y esta Dirección General, para fines de desarrollo y administración de personal, en especial lo siguiente:

1. Al “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”, emitido por el titular de la Secretaría de Salud y publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 17 de septiembre de 2021;
2. Se reitera el regreso a las labores presenciales en las instalaciones físicas de las dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de todas aquellas personas servidoras públicas que concluyeron el proceso de inmunización contra el COVID-19, observando en todo momento los “**Lineamientos Generales para el Regreso Seguro, Gradual y Ordenado del Personal del Servicio Público**”, que se emitieron mediante Acuerdo 02 de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de México, dados a conocer a través de la Circular de fecha 01 de julio de 2020 emitida por esta Dirección General;
3. Sin perjuicio de lo anterior y conforme a las necesidades de cada unidad administrativa, se continuará limitado el aforo dentro de las oficinas gubernamentales y se procurará establecer horarios escalonados del personal, para lo cual, se deberá observar lo estipulado por los procedimientos “202 Registro de Puntualidad y Asistencia” y “203: Justificación de Incidencias derivadas del Control de Puntualidad y Asistencia”, del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal; quedando a responsabilidad de los coordinadores administrativos o equivalentes el debido registro y control de la puntualidad y asistencia del personal de cada dependencia.

No se omite mencionar que el incumplimiento a la presente Circular y a los lineamientos referidos será informado a los Órganos Internos correspondientes para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE



**RODOLFO ALEJANDRO LÓPEZ VIDEZ
DIRECTOR GENERAL**

c.c.p. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas y Presidente de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Poder Ejecutivo.
Oscar Guzmán Aragón, Subsecretario de Administración, Presente.
Luis Antonio Andrade Anaya, Director de Política Salarial y Coordinador del Secretariado de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.
Abel Escobar Becerril, Director Jurídico y de Relaciones Laborales.
Expediente/minutario

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**